

### BLOQUE DE DIPUTADOS PRIMERO JUJUY

**LEGISLATURA DE JUJUY** 

San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2016

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

C. P. N. CARLOS HAQUIM.-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Ley referente: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.260**, que se adjunta con la presente, compuesto de tres (3) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

Firma - Autor: PEDRO ANTONIO SEGURA - Bloque 1° Jujuy

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA
LEGISLATURA DE JUJUY
FECHA: 23-09-2016
HORA: 11:23
RECIBIO: FIOLES C. AJA

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA COPIA DIGITAL			
FECHA: 23.09/16	TAMAÑO DE ARCHIVO	RECIBIO	
HORA: 11:22	41 KB	F.C.	



## BLOQUE DE DIPUTADOS PRIMERO JUJUY

**LEGISLATURA DE JUJUY** 

#### PROYECTO DE LEY FUNDAMENTOS

#### Señor Presidente:

Recientemente, el congreso nacional sancionó la ley n° 27.260 que crea el "PROGRAMA NACIONAL DE REPARACION-HISTORICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS".

La ley tiene dos metas principales: una es la creación del programa de reparación histórica para jubilados y pensionados" (cuyo objetivo consiste en implementar acuerdos que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con respecto a aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la misma. Para eso, declara el estado de emergencia de litigiosidad previsional durante tres años, para garantizar el pago de los ajustes jubilatorios y crear una pensión no contributiva para los adultos mayores de 65 años) y la segunda es el blanqueo de capitales (se pretende lograr el ingreso de todos aquellos activos ocultos de la AFIP, a través de un régimen de sinceramiento fiscal tendiendo al "blanqueo").

Esta ley es fundamental para nuestros Jubilados, ya que tenemos una deuda muy grande con ellos. A través de esta adhesión, vamos a poder cumplir pagando sus deudas a jubilados y pensionados nacionales que hayan o no iniciado juicios con el Estado por mala liquidación de sus haberes.

Vale aclarar, que la ley Nacional ya ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo y por la Administración Federal de Ingresos públicos (AFIP), es por eso que creemos indispensable que la Provincia de Jujuy adhiera a la Ley Nacional, conforme a lo establecido en su artículo 49, tal como lo están haciendo otras provincias del país.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable a este proyecto de ley.



# BLOQUE DE DIPUTADOS

**LEGISLATURA DE JUJUY** 

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SANCIONA <u>PROYECTO DE LEY</u>

**ARTICULO 1º**: La Provincia de Jujuy adhiere a la ley nacional N° 27.260 (régimen de sinceramiento fiscal y programa nacional de reparación histórica para jubilados y pensionados).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

1° Firma Autor: PEDRO ANTONIO SEGURA - Bloque 1° Jujuy



#### LEGISLATURA DE JUJUY



#### ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Expte	A	Fojas	Forma
950-DP-16	SALA DE LAS COMISIONES	4	PROYECTO DE LEY

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 26/09/2016 a las 11:55 14

SILeJu - SISTEMA INFORMATICO - Pg. 2/2